



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 19 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 15:27:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000447-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 002455-2025-MPSU-C; y, FUT de fecha 16 de mayo de 2025, cursada por la magistrada **Roxana Carolina Namó Mejía** – Jueza del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, mediante el cual hace de conocimiento que el día sábado 24 de mayo de 2025 es su fecha de cumpleaños y solicita licencia por motivo de onomástico por el día lunes 26 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante solicitud cursada en la fecha por la magistrada **Roxana Carolina Namó Mejía** – Jueza del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, informa que su onomástico es el día sábado 24 de mayo de 2025, por lo que solicita se le conceda licencia con goce de haber por onomástico por el día lunes 26 de mayo de 2025; y adjunta su Documento Nacional de Identidad del que se aprecia que tiene fecha de nacimiento 24 de mayo de 1981.

Segundo. Sobre las Licencias y Permisos en general para los servidores del Estado, se tiene la regulación legal de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, la misma que es de aplicación al Poder Judicial (Art. III numeral 3 – Título Preliminar), siendo que en el caso de los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por dicha norma y en caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas (Artículo III quinto párrafo – Título Preliminar); ahora bien, en dicha Ley, se establece que: *"El empleado público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las leyes, tiene derecho a: (...) e) Permisos y Licencias"*, lo cual debe ser concordado con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 24° del D. Leg. N° 276 que señala: *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento."*

Tercero. En lo que se refiere a los Derechos de los Jueces se tiene lo dispuesto en el inciso 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, el mismo que señala *"son derechos de los jueces: (...) 10. permisos y licencias, conforme a ley"*; y en concordancia a lo dispuesto en inciso g) del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (D.S. N° 005-90-PCM), prescribe que: *"Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: g) Otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor"*; debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que **la licencia a concederse es para el día del onomástico.**

Asimismo, a fin de resolver lo solicitado, la Resolución de Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 12 de julio de 2018, ante la solicitud de Licencia por Onomástico de un magistrado de este Distrito Judicial, ha dispuesto que las solicitudes de licencia con goce de haber por onomástico de los magistrados, para su goce en día distinto a su ocurrencia, serán concedidas sólo en los supuestos en que el



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.05.2025 15:08:28 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

onomástico correspondiente sea un día sábado, domingo o feriado, a fin de gozar de dicha licencia al primer día hábil siguiente, caso contrario, dichas solicitudes serán desestimadas.

Cuarto.- La base legal antes acotada, es aplicable a los servidores y magistrados que se encuentran bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; siendo que en el caso de la solicitud de licencia por onomástico presentada por la magistrada **Roxana Carolina Namó Mejía** – Jueza del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, debe ser declarada **PROCEDENTE**, *al estar de acuerdo a la normatividad antes citada*; y siendo que la fecha de su onomástico es el día sábado 24 de mayo de 2025, corresponde conceder licencia por onomástico a la magistrada solicitante el día **lunes 26 de mayo de 2025**.

Quinto.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Sexto.- Que, conforme al segundo párrafo del artículo 122° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, *“la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los Magistrados, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos.”*

Cuarto.- Por lo que, a efectos de no paralizar el funcionamiento del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, por el día **lunes 26 de mayo de 2025**; y de esta forma no afectar la correcta impartición de justicia en este Distrito Judicial es necesario **ENCARGAR** el despacho de dicho Órgano Jurisdiccional con el/la magistrado(a) llamado(a) por ley, por el referido día.

Es así que, estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por onomástico a la magistrada **Roxana Carolina Namó Mejía** – Jueza del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, por el día **lunes 26 de mayo de 2025**, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana en adición a sus funciones, al magistrado **Carlos Cristian Muñoz Alfaro** – Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, por el día **lunes 26 de mayo de 2025**, por motivo de encontrarse de licencia por onomástico la magistrada **Roxana Carolina Namó Mejía**, en dicho día.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial –





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Sede Sullana (ODANC-PJ), Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Administración y Administración de la II Unidad de Flagrancia, Oficina de Informática; y a los(as) magistrados(as) correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA
Presidente de la CSJ de Sullana
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kvt

